

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°.

(1000017)

13 JUN. 2016

“Por medio de la cual se ordena a la Facultad de Ciencias de la Educación, dar apertura a la investigación por perdida del expediente y adelantar el proceso de reconstrucción de las calificaciones del señor José Rico Barceló, obtenidas en el programa de Licenciatura en Ciencias de la Educación, especialidad Matemática y Física”.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El señor **JOSÉ RICO BARCELÓ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 8.496.644 de Palmar de Varela – Atlántico, solicitó mediante petición escrita y presentada el 6 de agosto de 2012, la certificación de calificaciones obtenidas en el desarrollo de sus actividades académicas.

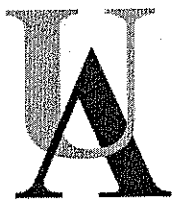
La secretaria ejecutiva del Archivo de la Facultad de Ciencias de la Educación, Rosmery Muñoz Manjarrez, reportó que revisados los libros de calificaciones, no se lograron hallar la totalidad de las notas del solicitante, sin embargo la Jefe del Departamento de Admisiones y Registro Académico, certificó que el solicitante es egresado del programa de Licenciatura en Ciencias de la Educación, especialidad Matemática y Física, tal y como consta en el acta de grado N°. 004 del 27 de agosto de 1999, y que se encuentra registrado en el libro de diplomas N°.003, folio 15, Registro 4154, Acta 001 de agosto 29 de 1.999, respectivamente.

El solicitante impetró acción de tutela contra del Jefe de Archivo de la Facultad de Educación de la Universidad del Atlántico, invocando el derecho fundamental de petición, la cual se resolvió mediante fallo de fecha 11 de abril de 2013, proferido por el juzgado sexto penal del circuito con funciones de conocimiento, donde se decidió conceder el amparo de tutela promovido por el señor **JOSÉ RICO BARCELÓ**, ordenando iniciar las acciones administrativas correspondientes para que en el menor tiempo posible se le diera respuesta concreta y de fondo a la petición formulada el 10 de agosto de 2012.

El Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Penal, mediante fallo proferido el 27 de mayo de 2013, decidió confirmar parcialmente el fallo de primera instancia, en el sentido de especificar que la orden judicial impartida, fuese dirigida en contra de la Secretaría General de Archivos de la Facultad de Educación de la Universidad del Atlántico.

El Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2014, autorizó a la Facultad de Ciencias de la Educación, a proceder con la reconstrucción de las calificaciones o notas del solicitante, ordenado mediante los fallos de tutela relacionados anteriormente.





Con fundamento en lo expuesto y ordenado en los citados fallos de tutela y lo preceptuado en la ley 30 del 92 en los artículos 3 y 28, en la Constitución Política en su artículo 69, la Ley 1740 de 2014 y los estatutos de la Universidad y de acuerdo con la autonomía administrativa y académica, debe procederse con el trámite pertinente para la reconstrucción de las calificaciones en el programa de Licenciatura en Ciencias de la Educación, especialidad en Matemáticas y Física, del señor **JOSÉ RICO BARCELÓ**.

El artículo 7º, del acuerdo 007 del 15 de octubre de 2014, emanado del Archivo General de la Nación, establece el procedimiento a seguir para la reconstrucción de expedientes en las entidades del Estado de la siguiente manera.

“Artículo 7º. Procedimiento a seguir para la reconstrucción de expediente.

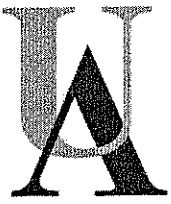
- De inmediato informar a la entidad propietaria de la información, de lo cual se dejará constancia, de la pérdida del o de los expedientes, por parte del jefe inmediato a la sección y/o subsección que tenga a su cargo el expediente, al secretario General o el funcionario de igual o superior jerarquía.
- Presentar la correspondiente denuncia a la Fiscalía General de la Nación, toda vez que los archivos e información pública son bienes del Estado.
- Cumplido el procedimiento establecido en el Artículo del presente acuerdo, se procederá a elaborar el Acto administrativo, de apertura de la investigación por pérdida de expediente.
- Investigación por pérdida de expediente, que debe incluir la declaración de pérdida del expediente y la información que se debe construir.
- Los Secretarios Generales de las Entidades, o quienes hagan sus veces, deberán realizar un seguimiento periódico sobre el avance de la reconstrucción de los expedientes hasta que culminen todas las acciones que correspondan.
- Reconstrucción del expediente: Con las copias de los documentos obtenidos debidamente certificadas o autenticadas según el caso, se procederá a conformar el o los expedientes, dejando constancia del procedimiento realizado, el cual hará parte integral del mismo”.

El Consejo Académico en sesión del 13 de junio de 2016, decidió confirmar la decisión tomada en sesión del 26 de noviembre de 2014, en el sentido de proceder con la reconstrucción del expediente del señor **JOSÉ RICO BARCELÓ**.

En mérito de lo expuesto,

U





13 JUN. 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese a la Facultad de Ciencias de la Educación, dar apertura a la investigación por pérdida del expediente y adelantar el proceso de reconstrucción de las calificaciones del señor **JOSÉ RICO BARCELÓ** del programa de Licenciatura en Ciencias de la Educación, especialidad en Matemáticas y Física.


ARTÍCULO SEGUNDO. Oficiése a la oficina de Control Interno Disciplinario para que adelante la investigación pertinente por la pérdida del expediente en comento.

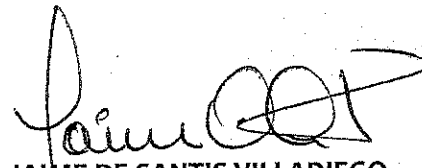
ARTÍCULO TERCERO. Surtido el trámite de reconstrucción, líbrese la certificación pertinente solicitada por el señor **JOSÉ RICO BARCELÓ**.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P, a los 13 días del mes de junio de 2016.


RAFAELA VOS OBESO
Presidente


JAIME DE SANTIS VILLADIEGO
Secretario

